

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13331 *Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas al patrimonio bibliográfico para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.*

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura. Por Resolución de 9 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocan las ayudas al patrimonio bibliográfico para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios, correspondientes al año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 9 de mayo de 2014, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo dado traslado de la propuesta a la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados. Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la selección de solicitudes han sido los que figuran en el apartado noveno de la Resolución de 9 de mayo de 2014. En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas en la convocatoria, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración en su reunión de 17 de septiembre de 2014, vista la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria de 28 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre y en la Resolución de 26 de junio de 2013, dispongo:

Primero.

Conceder las ayudas a las entidades y proyectos por la cuantía que se relacionan en el anexo de la presente resolución, siendo los beneficiarios, 15 entidades y Universidades públicas dependientes de las Comunidades Autónomas, para 15 proyectos, por un importe de trescientos cincuenta y cinco mil euros (355.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.332B.454-02, 3 Entidades Locales, para 3 proyectos, por un importe de ochenta y un mil novecientos treinta y dos euros (81.932,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.332B.463; y 4 entidades privadas sin fines de lucro y Reales Academias, para 4 proyectos, por un importe de cien mil euros (100.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.332B.482-04.

Segundo.

Desestimar el resto de solicitudes presentadas.

Esta resolución de concesión es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo